

4319

## ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérida, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
ALLUE RIVERA MARIA JOSE	18016065G	09010909JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
BERNARDEZ LEMUS JOSE ENRIQUE	73195975Q	09011609JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
EXCAVACIONES J GASTON SLL	B22276067	09073109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
SEGNOR HOSNY	X5399404Q	09032708JR	EMBARGO VEHÍCULOS
ESPADAS BALLESTERO RUBEN	73200899H	09072909JR	CANCELACIÓN EMBARGO VEHÍCULOS
LECUE URRUTIA MIREN KARMELE	14251939N	09072609JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 8 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

4446

## ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la Avenida de Lérida, nº 13 -3º-D de Monzón, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DEUDOR	N.I.F./C.I.F.	REF/EXP.	ACTO ADMINISTRATIVO
GÓMEZ LEIVA ARTURO	73208177M	09075809JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
ESQUES CUSTODIO GREGORIA	40839803Z	09076109JR	EMBARGO CUENTA BANCARIA
SITARZ MAREK JANUSZ	X4637005K	09013209JR	EMBARGO VEHÍCULOS
SKAKUN MYKOLA	X3771743L	09013109JR	EMBARGO VEHÍCULOS
FRANCO NADAL RAFAEL	17943899N	09073309JR	EMBARGO VEHÍCULOS

Monzón, a 11 de junio de 2009.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

## INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

4598

## XXV Concurso de Ayudas de Investigación 2009

Se convocan Ayudas para proyectos de investigación, con una dotación global de 50.000 euros, para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

El importe de las Ayudas para proyectos de investigación correspondientes al año 2009 se imputará a la partida 2009.451.481.00, documento de retención de crédito n.º 2009-22-0 y el importe imputable al ejercicio 2010 se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la realización de los gastos de carácter plurianual.

## a) FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, a las que podrán presentarse personas físicas o equipos de investigación, deberán remitirse a la Secretaría General del IEA (Parque, 10 - 22002 Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

Instancia en modelo normalizado adjunto en la que conste la identidad del autor o autores, con indicación de su nivel de estudios y titulación.

Curriculum de cada uno de los solicitantes.

Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativa al tema solicitado.

Proyecto del trabajo a realizar, en el que se valore la importancia del mismo. Deberá presentarse de acuerdo con el siguiente esquema:

- Título.
- Resumen del proyecto (máximo un folio).
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
- Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
- Bibliografía.

Presupuesto detallado de la investigación, que no excederá de 3.600 euros. El presupuesto no contemplará la adquisición de equipos informáticos.

Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

El solicitante indicará, entre las áreas del Instituto de Estudios Altoaragoneses, aquella a la que pertenece el proyecto de investigación propuesto. Las áreas del IEA son:

- Arte.
- Arqueología.
- Biomedicina.
- Ciencias Aplicadas y Tecnología.
- Ciencias Económicas y Políticas.
- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales.
- Comunicación Audiovisual.
- Geografía y Ordenación del Territorio.
- Historia.
- Lengua y Literatura

Dirección, e-mail y teléfono de contacto del investigador o grupo de investigadores.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 24 de septiembre de 2009.

En el caso de equipos de investigación, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud el representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo de investigadores, y al que se realizará, en su caso, el abono de la ayuda.

## b) PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados para la obtención de Ayudas deberán ser originales e inéditos.

Tendrán prioridad aquellas personas o equipos que no hayan obtenido Ayudas en los tres años anteriores.

El Tribunal, en su selección, valorará especialmente:

- Los contenidos de los proyectos presentados.
- Su metodología y proyección de futuro.
- El carácter innovador de los proyectos presentados.

Para juzgar los proyectos se establecerá un Tribunal formado por especialistas en las materias presentadas y con representación de todos los grupos políticos conforme al artículo 185.1.d) del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

La decisión del Tribunal se hará pública mediante su inserción en el BOP y una adecuada difusión en los medios de comunicación de la provincia.

La resolución a que dé lugar dicho fallo, que se dictará en el plazo de tres meses a contar a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de los proyectos, se insertará en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Altoaragoneses. Solo se dará traslado del Decreto, de manera particular, a los autores de los proyectos seleccionados. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación. En aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las ayudas, bastará con la declaración jurada del interesado como justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

El número de Ayudas concedidas y su cuantía, que individualmente será como máximo de 3.600 euros, estarán supeditados a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado.

#### C) PERIODO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Las Ayudas se harán efectivas en los plazos y proporciones siguientes, exigiéndose de la presentación de la documentación establecida en el artículo

19.3.5 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

a) Un 50% en el momento de la adjudicación.

b) Un 50% en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por el IEA y cuya Ayuda será efectiva en el año 2010.

El periodo de realización del trabajo será, como máximo, de un año improporcionable. En el caso de entregar el trabajo fuera de plazo se les penalizará con un 10% menos de la Ayuda acordada por el Tribunal de acuerdo con las bases reguladoras en materia de subvenciones, recogidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Si la solicitud la realiza un grupo de personas, estas deberán dejar constancia de qué persona o personas serán los beneficiarios de la Ayuda.

En caso de no entregar el trabajo o, una vez presentado, no fuera merecedor de la Ayuda, de acuerdo con el informe emitido por la dirección de área a que corresponda el trabajo, el autor o autores deberán devolver las cantidades percibidas.

#### d) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Es obligación del beneficiario la aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

Los beneficiarios deberán facilitar, a los seis meses de concedida la Ayuda, un informe sobre la marcha del trabajo.

Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar un ejemplar del mismo impreso y una copia en soporte informático.

La propiedad de los trabajos corresponderá al IEA, que podrá publicarlos por el procedimiento que estime oportuno. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, los autores podrán disponer libremente de ellos.

En caso de publicación por otra entidad, de la totalidad o de una parte del trabajo, deberá hacerse constar de forma expresa la Ayuda de Investigación concedida por este Instituto.

#### e) ANULACIÓN, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se procederá a la anulación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza General de la concesión de Subvenciones publicada en el BOP número 76, de fecha 21 de abril de 2006. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma, según lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

La resolución por la que se aprueban estas bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo

de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, junio de 2009.- El director del Instituto de Estudios Altoaragoneses, Fernando Alvira Banzo.

## ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

<b>Datos de identificación de la subvención</b>			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos): ____/____/____/____/____/____			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)</b>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES